

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2016-MPSM

Tarapoto, 12 de enero del 2016.

VISTO:

Las coordinaciones mantenidas con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; v.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 65º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley.

Que, conforme al inciso 20 del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.

Que, el día miércoles, 13 de enero de 2016, se llevará a cabo en la ciudad de Lima una reunión de coordinación con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo necesario viajar a dicha ciudad en compañía del titular de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano; razón por la cual, es necesario delegar las atribuciones políticas del alcalde en el primer regidor y teniente alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín a fin de continuar la administración de la mencionada institución pública.

POR LO TANTO:

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los párrafos antes expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de San Martín, al primer regidor y teniente alcalde, Ing. VÍCTOR MANUEL NIEVES PINCHI, el día miércoles 13 de enero de 2016, debiendo cumplir sus atribuciones que establece el artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR con una copia de la presente resolución al primer regidor y teniente alcalde, Ing. VÍCTOR MANUEL NIEVES PINCHI, y a la Gerencia Municipal para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal web institucional www.mpsm.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVENSE.

WGJ-A/MPSM.
Khar-sec-A/MPSM.

C. c.
Archivo.

